



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
MODIFICACIÓN DE LA OBRA, ACTIVIDAD O PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS A PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.
(Trámite SEMARNAT-04-008) cuyo número de identificación es: 01/DG-0007/11/23
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, por considerarse información confidencial. Páginas: 1, 3 y 4 de 4.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**
ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REFORMADOR DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

No. de Oficio: 03/667/23

Bitácora: 01/DG-0007/11/23

Asunto: Resolución de Modificación al Proyecto.
Aguascalientes, Ags., a 22 de noviembre de 2023

MASHAUS57 S. A. P. I. DE C. V.

REPRESENTANTE LEGAL

AV. EUGENIO GARZA SADA No. 179 INT. 7.

COL. LOS POCITOS.

AGUASCALIENTES AGS.

TEL. 449 996 4040 Y 449 111 3189

MAPLE_CONSULTORIA@YAHOO.COM.MX

Con relación al trámite **SEMARNAT-04-008 - Modificación de Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental**, recibido el día 03 de noviembre de 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, registrado con número de bitácora **01/DG-0007/11/23**, y presentado por la empresa **MASHAUS57 S. A. P. I. DE C. V. (PROMOVENTE)**, para el proyecto denominado **"OBRAS EN ZONA FEDERAL CONDOMINIO MONTORO"** con ubicación en el Municipio de Jesús María, en el Estado de Aguascalientes, según señala en su solicitud y,

RESULTANDO

1. Que el 06 de diciembre de 2021, a través del oficio No. 03/424/21, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes, autorizó de manera condicionada en materia de impacto ambiental el PROYECTO **"OBRAS EN ZONA FEDERAL CONDOMINIO MONTORO"**, resolución debidamente notificada el día 14 de diciembre de 2021. La vigencia establecida en la autorización de conformidad con lo señalado en el TÉRMINO SEGUNDO de la misma fue de **2 (DOS) AÑOS** para el desarrollo de diversas obras y actividades.
2. Que el 03 de noviembre de 2023, se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación el escrito sin número y registrado con número de bitácora **01/DG-0007/11/23**, mediante el cual la **PROMOVENTE** ingreso su solicitud de Modificación a proyectos autorizados en materia e impacto ambiental para el **PROYECTO**. La modificación solicitada consiste en la ampliación de la vigencia autorizada para el **PROYECTO**, según se da constancia en la solicitud de modificación.
3. Que el día 7 de noviembre de 2023 se solicitó a la **PROMOVENTE** por medio del oficio **03/634/23** información adicional al trámite presentado, mismo que fue debidamente notificado el día 9 de noviembre de 2023.
4. Que el día 13 de noviembre se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación la respuesta por parte de la **PROMOVENTE** al oficio **03/634/23**.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que esta Oficina de Representación analizando la información contenida en la solicitud de la **PROMOVENTE** y en el expediente del **PROYECTO** considera que si bien la modificación solicitada no



supone un aumento en la superficie evaluada en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, ni una modificación en las obras y actividades a desarrollar como parte del **PROYECTO, consistiendo la modificación únicamente en la ampliación de la vigencia de la autorización**, y en virtud del cumplimiento dado a la fecha con respecto a la presentación de cumplimiento de Términos y Condicionantes por la empresa que promueve.

Al respecto, en atención a su solicitud, misma que se integra al expediente del **PROYECTO** en cita y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente fracciones X y XI; 1, 2, 5 inciso R) fracción II, 47, 48 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 BIS fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 letra A fracción VII inciso a); 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 3, 11 fracción II, 16 fracción X, 31, 35 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación,

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de **Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, registrada con número de bitácora **01/DG-0007/11/23**, presentada por la empresa **PROMOVENTE**.

SEGUNDO. Que esta Oficina de Representación determina **PROCEDENTE** la solicitud de la empresa **MASHAUS57 S. A. P. I. DE C. V.** por lo que amplía la vigencia de la autorización otorgada en el oficio resolutivo No. **03/424/21** de fecha 06 de diciembre de 2021 por un periodo de **2 (DOS) AÑOS** a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente instrumento, quedando sujeta al cumplimiento de las siguientes...

CONDICIONANTES

1.- Se le solicita a la **PROMOVENTE** complementar los próximos informes anuales en cumplimiento con la Condicionante Ocho del resolutivo de Impacto Ambiental No. **03/424/21**, con la siguiente información:

- a) De la medida de mitigación **Ahuyentamiento de Fauna Silvestre**, le solicita presentar fotografías, bitácoras de seguimiento de recorridos para el ahuyentamiento y descripción de metodologías utilizadas en los recorridos.
- b) En cuanto a la **Reutilización de Material Edáfico Resultado de los Movimientos de Tierra**, se le requiere presentar fotografías, bitácoras y evidencia documental que demuestre como se reutilizó este material edáfico.
- c) Respecto al Manejo de residuos de Manejo Especial, Residuos Sólidos Generados y Residuos Biodegradables, se le requiere presentar fotografías, bitácoras de seguimiento del manejo de estos residuos, así como los manifiestos que demuestren la disposición final adecuada de los mismos.
- d) Con relación al **Sistema Portátil de Sanitarios**, se le solicita las presentar fotografías, bitácoras de seguimiento y manifiestos del manejo adecuado y la disposición final de las aguas residuales generadas en los baños.
- e) Del **Riego e impregnación con agua tratada**, presentar fotografías y bitácoras de riego para demostrar que se llevó a cabo esta medida de mitigación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



03/667/23

- f) Del **Mantenimiento de Maquinarias y equipo de trabajo** para evitar la contaminación atmosférica por los mismos, se le solicita fotografías del mantenimiento, bitácoras, verificaciones y documentaciones adecuadas que demuestren que se está llevando a cabo el mantenimiento constante de estos equipos de trabajo.
- g) Respecto al cumplimiento de la **CONDICIONANTE DOS: Programa de Protección de Fauna**, se le solicita que presente fotografías de la localización y reubicación de los ejemplares rescatados, y bitácoras de seguimiento como evidencias del mismo.
- h) En referencia al cumplimiento de la **CONDICIONANTE TRES: Programa de Conservación del Arroyo Yerbabuena**, se le requiere que presente fotografías, bitácoras de seguimiento, descripción de metodologías, materiales utilizados que demuestren las acciones llevadas a cabo dentro del programa.
- i) Dentro de lo que conlleva el cumplimiento de la **CONDICIONANTE CUATRO: Programa de vigilancia ambiental**, se le requiere presentar fotografías, bitácoras de seguimiento, descripción de metodologías, materiales utilizados y coordenadas de la vigilancia de cada uno de los rubros de mitigación, compensación y prevención autorizados y de cada uno de los Términos y Condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental en cuestión.

TERCERO. La Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes verificará el cumplimiento por parte de la **PROMOVENTE** de las Medidas de Mitigación, Prevención y Restauración y los Términos y Condicionantes de la Resoluciones Referidas en las Condicionantes del presente oficio.

CUARTO. La vigencia del proyecto podrá ser ampliada a solicitud de la **PROMOVENTE**, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento de su vigencia, deberá solicitarlo por escrito a esta Oficina de Representación, mediante el trámite SEMARNAT-04-008: Modificaciones a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental para su evaluación. Así mismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal de la **PROMOVENTE** debidamente acreditado con la leyenda de que presenta **bajo protesta de decir la verdad**, sustentándolo en el conocimiento previo de la **PROMOVENTE** a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; en él, deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los **TÉRMINOS Y CONDICIONANTES** establecidos en la autorización referida en las Condicionantes del presente instrumento, así como de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la MIA-P.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, a través del cual haga constar la forma como la **PROMOVENTE** ha dado cumplimiento a los **TÉRMINOS Y CONDICIONANTES** establecidos en la presente autorización, en caso contrario, no procederá dicha gestión.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la **PROMOVENTE** que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión dentro de los siguientes 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordara su admisión y el otorgamiento denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO. Notifíquese a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes el presente instrumento.

SÉPTIMO. Notifíquese el presenta al [REDACTED] representante legal de la empresa **MASHAUS57 S. A. P. I. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás



relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien al [REDACTED]

personas autorizadas por el [REDACTED]

para escuchar y recibir notificaciones referentes al PROYECTO.

Atentamente

El Encargado de Oficina de Representación.

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Alejandro Pérez Hernández – Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental - dgira@semarnat.gob.mx
Ing María de Jesús Rodríguez López – Encargada de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes - alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador – titular del Área Jurídica.

LFRA/LFAV/RSS/JAEC